BICENTENARIO DE BOLIVIA | BANCO CENTRAL DE BOLIVIA | ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 54/2023

DECLARATORIA DESIERTA - PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE PROPUESTAS) CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 091/2023-1C *"OBRA DEMEJORAMIENTO DEL PISO 23 DEL EDIFICO PRINCIPAL DEL BCB"* - PRIMERA CONVOCATORIA

V I S T O S:

- El **Decreto Supremo Nº 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE–SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Acción de Personal N° 1290/2022** de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Perez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1254 de 5 de julio de 2023**, de la Gerencia de Sistemas, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-192** de 24 de agosto de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Proveído** de 24 de agosto de 2023 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-29302.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-232** de 31 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señalan que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del

Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación; y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1254** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Infraestructura Informatica certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el Informe de **Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-192**, de 24 de agosto de 2023, por el cual la Comisión de Calificación del BCB del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) con **Código BCB: ANPE – P N° 091/2023 – 1C *"Obra de Mejoramiento del Piso 23 del Edifico Principal del BCB"*** – Primera Convocatoria, *señala que se efectuó el acto de apertura de las propuestas electrónicas presentada dentro del plazo establecido en el DBC, emitiéndose el acta para luego verificar la presentación de los documentos y dar lectura a las oferta económicas, habiendo leído el monto ofertado en la apertura de las propuestas que se detalla a continuación:*

NOMBRE DEL PROPONENTE	***Monto Total de la Propuesta Económica***
1. *MITLAR S.R.L.*	*Bs699.916,03*
2. *ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL VALLE (CONSTRUCTORA RINOIDC S.R.L. Y AKRONTTE INGENIEROS S.R.L.)*	*Bs697.510,38*
3. *CONFORT EN SU HOGAR DE SAAVEDRA CAMPOS LUIS ANGEL*	*Bs697.031,73*

De la Evaluación Preliminar – Formulario V-2, la Comisión de Calificación establece que las propuestas de los proponentes, cumplen con las condiciones exigidas en el DBC; en cuanto a la evaluación económica el proponente CONFORT EN SU HOGAR DE SAAVEDRA CAMPOS LUIS ANGEL) obtuvo el PEMB, el proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL VALLE (CONSTRUCTORA RINOIDC S.R.L. Y AKRONTTE INGENIEROS S.R.L.) obtuvo el 2do. PEMB, finalmente el proponente MITLAR S.R.L., obtuvo el 3ro. PEMB, los mismos se encuentran dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación.

*Por otra parte, de la Evaluación Técnica – Formulario V-3, establece que las tres propuestas presentadas **NO CUMPLEN** con las Especificaciones Técnicas, conforme el detalle establecido en el Informe Técnico BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2023-367 de 17 de agosto de 2023".*

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-232**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *"(…) como consecuencia de la descalificación de los proponentes **SAAVEDRA CAMPOS LUIS ANGEL, ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL VALLE** y **MITLAR S.R.L.**, durante la etapa de la evaluación técnica, ante la inexistencia de propuestas que hubiesen cumplido lo especificado en el DBC, conforme lo dispuesto en el inciso c) parágrafo I. del artículo 27 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación recomienda declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-192; y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 24 de agosto de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-29302, corresponde la Declaratoria Desierta de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por (Solicitud de Propuestas) con Código BCB: ANPE – P N° 091/2023-1C "**Obra de Mejoramiento del Piso 23 del Edifico Principal del BCB"** – Primera Convocatoria, mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".*

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTA la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) Código BCB: ANPE – P N° 091/2023 - 1C ***"Obra de Mejoramiento del Piso 23 del Edifico Principal del BCB"***, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación

plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-192 de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 30 de agosto de 2023.

PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Vo.Bo. BCB

PAPA/mnzm/dvhc/jfva/sra.